MOLTURACION DE MINERALES, S. A. Unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad mercantil «Molturacion de Minerales, Sociedad Anónima», Sociedad Anónima Unipersonal, celebrada el día 29 de noviembre de dos mil dos, en el domicilio social, se acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, habiendose aprobado el siguiente Balance de liquidación y nombrado Liquidador a don Juan Carlos Barrios Palacios.

_	Euros
Activo:	
Perdidas	1.953.289,34
Total Activo	1.953.289.34
Pasivo:	
Capital Social	1.953.289,34
Total Pasivo	1.953.289.34

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Juan Carlos Barrios Palacios.—55.384.

OBRES I CONTRACTES PENTA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas del 16 de diciembre de 2002, acordó reducir el capital social en 12.022,00 euros con la finalidad de amortizar las 200 acciones propias que la sociedad había adquirido, mediante la amortización de las citadas 200 acciones y simultáneamente aumentar el capital en 12.022,00 euros mediante la creación de 200 acciones, resultando de la citada operación que el capital social queda establecido en 60.110,00 euros representado por 1000 acciones de 60,11 euros.

Badalona, 16 de diciembre de 2002.—Los Administradores, Ramón Codinachs Alsina y Pedro Ramírez Rodríguez.—55.393.

OFICOVI, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de noviembre de 2002 en Madrid, con carácter de universal, acordó, por unanimidad, la disolución, liquidación y extinción de la misma con sujeción al siguiente Balance final:

_	Euros
Activo:	
Caja	68,50
Bancos	34,29
Pérdidas ejercicios anteriores	4.570,62
Pérdidas del ejercicio	102.575,10
Total Activo	107.248,51
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	3.061,32
Reservas voluntarias	14.691.13
Cta. corriente socios-administrado-	
res	29.394,85
Total Pasivo	107.248,51

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Pablo Gil Clavero.—54.401.

PRODUCCIÓN DE CONGELADOS, SOCIEDAD LIMITADA

El Administrador único, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convoca a los señores socios de la compañía «Producción de Congelados, Sociedad Limitada» a la Junta general extraordinaria de la misma que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 16 de enero de 2003, a las dieciséis horas en el domicilio social, sito en la carretera de Talavera de la Reina a Chozas, kilómetro 8,5 de Toledo, y, en segunda convocatoria el siguiente día 17 de enero de 2003 en el mismo lugar a las dieciséis horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Declaración de cese del Administrador único y nombramiento de nuevo Administrador único, o, en su caso, del nuevo órgano de gobierno de la sociedad.

Segundo.—Modificación, si procede, de los preceptos estatutarios que regulen el nuevo órgano de gobierno de la sociedad si así lo aprobara la Junta general.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener, de forma gratuita, la documentación que haya de ser sometida a la aprobación de la Junta general

Alberche del Caudillo, 4 de diciembre de 2002.—El Administrador único, José Manuel Rubio Fernández.—54.421.

RCR VÍDEO, S. L. (Sociedad escindida) CALET FILMS, S. L. YUDABOO FILMS, S. L.

ERRE INTERNATIONAL FILMS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 94 de la Lev de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y 242 v 254 de la Lev de Sociedades Anónimas, se hace núblico que las Juntas generales universales celebradas el día 11 de diciembre de 2002, han acordado la escisión total de la sociedad «RCR Vídeo, Sociedad Limitada», que traspasa en bloque todo su patrimonio -comportando la disolución sin liquidación de la sociedad- a tres sociedades beneficias «Calet Films, Sociedad Limitada»: «Yudaboo Films, Sociedad Limitada», y «Erre International Films, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona y Bilbao, 11 de diciembre de 2002.—Xavier de Roselló Piera, Administrador solidario de «RCR Vídeo, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Calet Films, Sociedad Limitada».—Esteban Riera Llauger como Administrador único de «Erre International Films, Sociedad Limitada».—Sergi Capellas Sans, como Administrador único de «Yudaboo Films, Sociedad Limitada».—54.847.

RECOL NETWORKS, S. A. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES GAELMA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Recol Networks, Sociedad Anónima» y «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 4 de diciembre de 2002, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo «Recol Networks, Sociedad Anónima» a su filial «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, y extinguiéndose ésta última, de acuerdo con lo establecido para la absorción de sociedades íntegramente participadas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las acciones de la absorbida. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de octubre de 2002. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada caso el cerrado a 31 de julio de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de cualquiera de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recol Networks, Sociedad Anónima», Alfonso Barón Bastarreche y el Administrador único de «Promociones Gaelma, Sociedad Anónima», unipersonal, Carlos de Andrés Ruiz.—54.606.

y 3.ª 19-12-2002

RECTIFICADOS ALMERÍA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

El pasado día 10 de diciembre de 2002 y en primera convocatoria, la Junta general de esta sociedad. acordó:

Primero.—Reducir el capital social por amortización de acciones propias, por desembolsos pendientes de los accionistas y por adaptación al euro, quedando fijado el capital social en 11.520 euros.

Segundo.—Transformar esta sociedad de anónima laboral a limitada laboral, con la denominación de «Rectificados Almería, Sociedad Limitada Laboral».

Tercero.—Aprobar los nuevos Estatutos de la sociedad.

Cuarto.-Nombrar Administrador único.

Quinto.—Facultar al Administrador único para elevar a público los acuerdos tomados.

Almería, 12 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Francisco Nadal Hernández.—54.993. y 3.ª 19-12-2002

RIONTER, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad a celebrar, en el domicilio social, sito en avenida Diagonal número 401, 2.ª planta, Barcelona, a las 11.00 horas el día 7 de enero de 2003, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y a la misma hora, el día siguiente 8 de enero de 2003, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, en su caso, del administrador único de la sociedad.

Segundo.—Modificación, en su caso, de la forma de representación del Órgano de Administración, pasando de un Administrador único a un Consejo de Administración.

Tercero.—Derogación en su caso, de los Estatutos de la Sociedad y otorgamiento de nuevos Estatutos con el fin de adaptar los mismos a la nueva forma de representación del Órgano de Administración.

Cuarto.—Nombramiento, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Autorización para elevar a público los acuerdos adoptados que lo requieran.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, pudiendo solicitarse por los señores accionistas la entrega o el envío gratuito de los documentos.

Barcelona, 13 de diciembre de 2002.—El Administrador único, «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», representado por don Ángel Rodríguez Campos.—55,383.

SERRATO EUROPE ESPAÑA SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

BIORES MEDICAL SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales de socios de las compañías «Serrato Europe España, Sociedad Limitada» y «BioRes Medical Sociedad Limitada», celebradas el día 12 de diciembre de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Serrato Europe España, Sociedad Limitada» de «BioRes Medical, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, tomando el día 30 de septiembre de 2002 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por «BioRes Medical, Sociedad Limitada» se considerarán computables, a efectos contables, a la sociedad absorbente «Serrato Europe España, Sociedad Limitada» y, en consecuencia, la sociedad absorbente su subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión, sin modificaciones del capital, al ser propietaria la sociedad absorbente del total de las participaciones sociales de la sociedad absorbida, v sin conceder ventajas especiales a los Administradores, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado con respecto a la sociedad absorbente en el Registro Mercantil de Málaga, y respecto de la sociedad absorbida en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el

derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados, y de los balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las dos sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Administrador Solidario de «Serrato Europe España, Sociedad Limitada», Alfonso Serrato.—El Secretario no Consejero de «Biores Medical, Sociedad Limitada», Eduardo Maldonado Trinchant.—54.472.

2.a 19-12-2002

SORBE2000, SOCIEDAD LIMITADA

Junta general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º de los Estatutos sociales de la entidad, se convoca a la Junta general extraordinaria de socios que tendrá lugar en el domicilio social el próximo dia 7 de enero de 2002, a las doce horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.-Cese del Administrador único.

Tercero.—Modificación de la estructura del órgano de administración de la sociedad.

Cuarto.-Nombramiento de Administradores.

Quinto.—Decisiones a adoptar sobre elementos del activo social o, en su caso, ratificación de las operaciones realizadas.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos contenidos en el acta de la sesión.

Octavo.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

De conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los socios podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos propuestos y de los informes sobre los mismos, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados.

Madrid, 18 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Pedro García Valero.—55.354.

TALLERES CLEMENTE, S. A.

El Consejo de Administración informa que en Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 3 de diciembre de 2002, en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 30.651,62 euros, mediante la amortización de 510 acciones de la autocartera de la sociedad. Dicha reducción se efectuarán en un plazo no superior a los tres meses. Se publica el presente anuncio de acuerdo con lo prevenido en los artículos 165 y 166 del Real Decreto 1564/1989.

Móstoles, 16 de diciembre de 2002.—El Presidente, Jesús Clemente García.—55.357.

TELEFÓNICA INGENIERÍA DE COMUNICACIONES, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción de capital

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el representante de Accionista único de la sociedad, ejerciendo las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, acordó el día 2 de diciembre de 2002, reducir el capital social de «Telefónica Ingeniería de Comunicaciones, Sociedad Anónima», en la cifra de 715.350 euros, por prescripción legal (artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas), al haberse producido una disminución del haber de la sociedad, como consecuencia de pérdidas acumuladas, hasta situarse por debajo de las dos terceras partes de la cifra de capital y haber transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio. En consecuencia el capital social queda fijado en la cifra de 997,500 euros, se encuentra suscrito y desembolsado en su totalidad. Asimismo, la Junta general extraordinaria de accionistas, aprobó la modificación de los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales de la mencionada sociedad, relativos al capital social.

Madrid, 16 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Eliseo Sánchez Trasobares.—55.313.

TELE-RÍO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de la sociedad «Tele-Río, S. A.», celebrada el 17 de diciembre de 2002, se acordó la disolución de la sociedad, procediéndose a la publicación de dicho acuerdo, en cumplimiento del artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2002.—Los Liquidadores, María Olivares de Pablo, Paloma Iglesias Bolaños y Ana María Iglesias Bolaños.—55.361.

UNIÓN DE AGRICULTORES, S. A.

Aumento de capital social

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 11 de julio de 2002, se acordó por unanimidad proponer una ampliación de capital de 751.250 euros a través de la creación de 12.500 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, y como contravalor, aportaciones dinerarias.

Asimismo, se acordó proponer que el derecho de suscripción preferente de los accionistas se ejerza a razón de una nueva acción por cada acción antigua de las que sean titulares, y siendo desembolsada la aportación dineraria en un 25 por 100, y el resto en el plazo máximo de un año y de una sola vez y a través de aportación dineraria igualmente, fijándose para ejercer dicho derecho el plazo de treinta y cinco días contados desde el anuncio de la oferta de suscripción preferente en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil». Y para el caso de que en dicho plazo no se suscribiera en su totalidad el aumento de capital por los señores accionistas, se faculta expresamente al Consejo de Administración para que en el plazo de diez días ofrezca las acciones no suscritas a los accionistas que estime por conveniente.

A los efectos del desembolso de las aportaciones se acordó designar la cuenta que la sociedad tiene abierta en Caja Rural Intermediterránea, Cajamar, 3058/0097/12/2720020007.

El Ejido (Almería), 23 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco José García Quero.—55.359.